



Dirección General de
Aeronáutica Civil

MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
PROY-NOM-117-SCT3-2015

ADJUNTO 1.- DEFINICIONES

ADJUNTO 1. - DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manifiesto de Impacto Regulatorio, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

AC: Advisory Circular // Circular de Asesoramiento.

Accidente: Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas relacionadas con la operación de una aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

CAO: Civil Aviation Order // Orden Civil de Aviación.

CAAP: Civil Aviation Advisory Publication // Publicaciones de Asesoramiento para la Aviación Civil.

CASA: Civil Aviation Safety Authority // Autoridad de Seguridad de Aviación Civil.

CFR: Code of Federal Regulations // Código de Regulaciones Federales.

Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría; o una concesión para la explotación, administración, operación y en su caso construcción de aeropuertos.

DGAC: Dirección General de Aeronáutica Civil.

EASA: European Aviation Safety Agency // Agencia Europea de Seguridad Aérea.

E.E.U.U.: Estados Unidos.

Fatiga: Estado fisiológico que se caracteriza por una reducción de la capacidad de desempeño mental o físico debido a la falta de sueño o a períodos prolongados de vigilia, fase circadiana, o volumen de trabajo (actividad mental y física) y que puede menoscabar el estado de alerta de un miembro de la tripulación y su habilidad para operar con seguridad una aeronave o realizar sus funciones relacionadas con la seguridad operacional.

FAA: Federal Aviation Administration // Administración Federal de Aviación.

FRMS: Fatigue Risk Management System // Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.

Gestión de la Fatiga: Es el control satisfactorio de la fatiga basándose en principios y conocimientos científicos con el propósito de que la tripulación de vuelo se desempeñe con un nivel de alerta adecuado.

IASA: International Aviation Safety Assessment // Evaluación de Seguridad Aérea Internacional de la FAA.

Incidente: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Limitaciones prescriptivas: Tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo, períodos de servicio y períodos de descanso, para el caso de la presente Norma Oficial Mexicana, deben ser los establecidos en los artículos 221 al 231 de la Ley Federal del Trabajo, el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

MFRMS: Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.

MGO: Manual General de Operaciones.

MIO: Manual del Inspector de Operaciones.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular o privado comercial; asimismo, es la persona moral o física a la que la Secretaría otorga un permiso para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos; persona moral o física, mexicana o extranjera, o para el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento.

Proveedores de Servicio: Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, las organizaciones responsables del diseño de tipo y las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves que cuenten con aeronaves, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares.

RAP: Regulaciones Aeronáuticas Peruanas.

Ritmo Circadiano: Los ritmos circadianos constituyen el reloj biológico humano que regula las funciones fisiológicas del organismo para que sigan un ciclo regular que se repite cada 24 horas, y que coincide con los estados de sueño y vigilia.

SARPS: Standards and Recommended Practices // Normas y Métodos Recomendados de la OACI.

USOAP: Universal Safety Oversight. Audit Programme // Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional.